

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 202-02/2026.-

DECRETO N° **5047** -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE 2026

El Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación y la firma "TX Producciones S.R.L.", en fecha 09 de Enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma "TX PRODUCCIONES S.R.L." solicita asistencia financiera para afrontar gastos en seguridad, asistencia médica, limpieza, baños químicos, vallados, sonido e iluminación, entre otros, para la realización del evento anual de carnaval.

Que, obra en autos la correspondiente intervención de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2699-JG/2025;

Que, es prerrogativa del Gobierno Provincial asistir las actividades de difusión, comunicación de la cultura y costumbres locales, las cuales generan flujo turístico a la Provincia y en especial a la ciudad de San Salvador de Jujuy, importando un impacto altamente positivo, económico y social;

Que, en tal sentido la Dirección de Administración de la Gobernación celebra el Convenio de Asistencia Financiera, con la mencionada firma en fecha 09 de Enero de 2026;

Que, obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales del mencionado organismo;

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el "CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA" suscripto por la Dirección de Administración de la Gobernación y la firma TX PRODUCCIONES S.R.L., en fecha 09 de Enero 2026, de conformidad a los motivos expuestos en el exordio.

COPIA FIEL



Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6.490 - Ejercicio 2026 - indicada a continuación:

ASOCIACION: "U" Jefatura de Gabinete de Ministros

11A Dirección de Administración de la Gobernación

ESCALAFON: 0 Sin Escalafón

FINANCIAMIENTO: 1 Rentas Generales

REALIDAD: 1 Rentas Generales

REALIDAD: 1 ADMINISTRACION GENERAL

FUNCION: 7 Administración General Sin Discriminar

ARTIDA: 4-5-1033-1-3 Asistencia Financiera Actividades Culturales

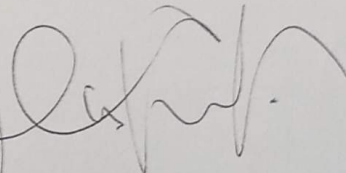
ARTIDA: 4-20-5-483-1 Convenio Provincia Jujuy Consejo Federal Inversiones

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.

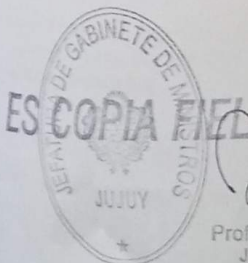


CON. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE





C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE